

Conferencia para que tome cuerpo y el desarrollo a que está llamada; debe y así lo propone, abstenerse de observar ^{limitarse a la observancia de} ~~las~~ ^{de las pocas prescripciones} prescripciones que a los miembros que a los miembros honorarios les fija el Reglamento General de la Conferencia de San Vicente de Paul, por el Concejo General de la misma, por ser estas en el lugar negativas o inconducentes.

2º Declarar que la Conferencia S Vicente de Paul establecida en Villavicencio para los miembros honorarios, es una Sección dependiente del Patronato de San José (5ª Sección).

3º Una vez por todas y para que sirva de Canon de la Hermandad, se establece que en ella, solo son admisibles individuos casados y solteros que tengan 30 años o más años, que sean de conducta intachable y reúnan mayoría de votos en el Concejo Directivo al ser discutida su admisión.

4º De igual manera se previno que las condiciones o deberes de los Hermanos son las siguientes: A) Comulgar el día de la admisión, y los tres días de regla: 8 de Diciembre (fiesta de la Inmaculada Concepción, el primer Domingo de Cuaresma, y el 19 de Julio fiesta del Santo Patrono: Sñ Vicente de Paul, B) Dar una limosna de 50¢ cada 4 meses y C) Llevar el Escudo en los días de junta, comunión y formación cuando lo disponga así el concejo o el Padre Director. D, concurrir a las juntas ordinarias en los respectivos días de Comunión y a las extraordinarias que el Concejo decretare y E) Pagar por vía de pena 5¢ cuando sin excusa legal dejare de concurrir a uno de los actos a que hubiere sido convocado.

5º La comunión y limosna que fueren diferidas por motivo legal, no exime al agraciado de cumplir tal obligación.

6º Los aspirantes a pertenecer a la Hermandad, pueden hacerlo en cualquier día del año y admitidos si coincidiera la admisión con uno de